

**22221** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Secretarios de la agrupación constituida por los Municipios de Bernuy, Salinero y Vicolozano; agrupación constituida por los Municipios de Narrillos de San Leonardo y La Alamedilla del Berrocal y del Municipio de Aldea del Rey Niño, todas de la provincia de Avila.

Aprobada por Decreto de 26 de febrero de 1976 la incorporación de los Municipios de Vicolozano, Narrillos de San Leonardo, La Alamedilla del Berrocal y Aldea del Rey Niño, al de Avila, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la plaza de Secretario de la Agrupación constituida por los Municipios de Bernuy-Salinero y Vicolozano por incorporación de este último al Municipio de Avila, así como la de Secretario de la Agrupación constituida por los Municipios de Narrillos de San Leonardo y La Alamedilla del Berrocal por incorporación de dichos Municipios al de Avila.

Segundo.—Suprimir asimismo la plaza de Secretario del Municipio de Aldea del Rey Niño por incorporación de este Municipio al de Avila.

Tercero.—Mantener la clasificación de la plaza de Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Avila en categoría 1.ª, clase 4.ª y coeficiente 5.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22222** ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a don Vicente Piera Santacana, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre, para la construcción de un camino de ronda en Calella de Palafrugell, término municipal de Palafrugell (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Piera Santacana una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Palafrugell.

Superficie aproximada: 450 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un camino de ronda en zona marítimo-terrestre de Calella de Palafrugell.

Plazo concedido: El de ejecución de las obras, terminado el cual éstas quedarán dentro del dominio público, con la obligación por parte del peticionario de conservar dichas obras por un plazo de veinte años.

Prescripciones: El camino será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22223** ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se legalizan las obras realizadas y autoriza las nuevas obras proyectadas de atraque y cerramiento del club a favor del Club Náutico «El Perelló», al que se le concedió por Orden ministerial de 27 de enero de 1970 la construcción del Club Náutico y dos espigones, en el dominio público de la zona marítimo terrestre de la Gola de El Perelló, término municipal de Sueca (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Club Náutico «El Perelló» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Sueca.

Superficie aproximada: 3.357,75 metros cuadrados en la zo-

na marítimo terrestre, y 6.918,75 metros cuadrados en el mar litoral.

Destino: Legalizar las obras realizadas y autorizar las nuevas obras proyectadas de atraque y cerramiento del Club, en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre de la Gola de El Perelló.

Plazo concedido: Veinticuatro años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año para los terrenos de la zona marítimo-terrestre y 3 pesetas por metro cuadrado y año para los terrenos del mar litoral.

Prescripciones: El paso por el mar entre espigones será libre.

El paso sobre los espigones será público y gratuito, y el Club facilitará libre acceso a sus instalaciones por la puerta principal del edificio, así como por la del varadero, a cualquier pescador que presente el permiso correspondiente de pesca.

El concesionario vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito donde así sea o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido.

En casos de emergencia, por averías, mal tiempo, desembarque de enfermos o accidentados o similares, será libre la entrada al refugio para cualquier embarcación que lo interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22224** ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a «Lem, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, y se legalizan las obras de escalera, solárium y punto de embarque, en Sa Covassa —Cala Figuera—, término municipal de Santany (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Lem, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santany (Mallorca).

Superficie aproximada: 24 metros cuadrados.

Destino: Legalización de escalera, solárium y punto de embarque, en la zona marítimo-terrestre de Sa Covassa (Cala Figuera).

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito. El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**22225** ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a don Bartolomé Pons Caldentey la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre y se legalizan las obras de piscina, sendero, terraza, solárium y embarcadero en Cala D'or, término municipal de Santany (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Bartolomé Pons Caldentey una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santany (Mallorca).

Superficie aproximada: 65 metros cuadrados.

Destino: Legalización de piscina, sendero, terraza, solárium y embarcadero en la zona marítimo-terrestre de Cala D'or.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir